



**RHCP-SO-11-2022-N°004**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A.-2022-024-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LOPEZ

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A.-2022-024-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica; y, se acoge la recomendación Nro.: 2 del memorando antes citado, y sus anexos.

**Artículo 2.** – Acoger y Aprobar en su totalidad el Informe resumen del desarrollo de las jornadas de Actualización Docente en el año 2022, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

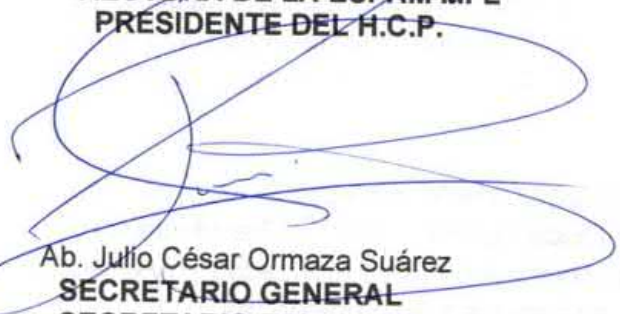
**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Coordinación General Académica; Unidad de Tecnología; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, el veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, en la Undécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**

  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**





Dirección de Posgrado y Educación Continua

**Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-743-M**

Calceta, 17 de noviembre de 2022

**PARA:** Dr.C. María Piedad Ormaza Murillo  
**VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA**

**ASUNTO:** Entrega de informe resumen del desarrollo de las jornadas de Actualización Docente en el año 2022

Reciba atento y cordial saludo.

Por medio del presente, tengo a bien entregar ante vuestro despacho un informe resumen del desarrollo de la jornada de Actualización Docente periodo académico abril-agosto 2022 y octubre 2022-febrero 2023. Al respecto, solicito encarecidamente bajo su digno intermedio presentar el informe mencionado en la próxima sesión de la Comisión Académica que acertadamente Usted preside y salvo mejor criterio se eleve ante el Honorable Consejo Politécnico para su consideración y aprobación.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARYURI**  
**ALEXANDRA ZAMORA**  
**CUSME**

Maryuri Zamora Cusme  
**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**  
**Anexo:** Informe mencionado (2 hojas)

MZC/gcl



## INFORME RESUMEN DE LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2022

La capacitación docente se plantea como una herramienta para desarrollar una actitud de compromiso con el mejoramiento cualitativo de la educación superior, que se torna cada vez más necesaria e indispensable para hacerle frente a la competencia y complejidad de la época actual.

El Rectorado, el Vicerrectorado Académico e Investigación en conjunto con la Coordinación General Académica y la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la institución, son las instancias encomendadas para planificar, ejecutar y evaluar la Jornada de Actualización Docente contemplada en el Calendario Académico del periodo vigente aprobado por el Honorable Consejo Politécnico.

- En la primera jornada de Actualización correspondiente al periodo académico abril-agosto 2022, se ejecutó con éxito el **100%** de **cursos institucionales** propuestos en la Planificación inicial. Las temáticas consideradas dieron respuesta a las necesidades de actualización de conocimientos en áreas de pedagogía-didáctica, tecnología, investigación. Se contó con la participación activa y atenta de los docentes de las diferentes unidades académicas de la institución. En lo que respecta a los 12 cursos de **carácter específico** planificados, se ejecutó con éxito el **100%**; es importante mencionar que las instancias auspiciantes entregaron de manera completa los documentos de presentación e informe final de curso, a excepción de la carrera de Agroindustria con los temas: “TALLER DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS: PROGRAMA ANTIPLAGIO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS EN PDF, MANEJO DE DRIVE COMPARTIDOS” y “TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA CALIDAD SENSORIAL DEL LICOR DE CACAO "SEGUNDO NIVEL"”; de igual manera el Vicerrectorado de Vinculación con el curso : “LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN EN RESULTADOS ESTADÍSTICOS”; las instancias mencionadas se comprometen a realizar la entrega formal de los documentos requeridos por esta dirección, máximo hasta la última semana del mes de noviembre de 2022.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE  
MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ



- En la segunda jornada de Actualización correspondiente al periodo académico octubre 2022-febrero 2023, se ejecutó con éxito el **100%** de los cursos considerados obligatorios de **carácter institucional**. En lo que respecta a los 8 cursos de **carácter específico** planificados, se ejecutó con éxito el **100%**.
- Finalmente, en el año 2022 se logró la ejecución del **100%** de los cursos de carácter institucional y el **100%** de los cursos de carácter específico.
- De ambas jornadas se obtuvo la actualización integral del claustro docente en un **80,10%**.

Las evidencias reposan en los expedientes de la Dirección de Posgrado y Educación Continua.



Firmado electrónicamente por:  
MARYURI  
ALEXANDRA ZAMORA  
CUSME

Dr.C. Maryuri Zamora Cusme  
**DIRECTORA DE  
POSGRADO Y  
EDUCACIÓN CONTINUA**

MARTHA  
ELIZABETH  
ALVAREZ  
VIDAL

Firmado digitalmente  
porMARTHA  
ELIZABETH  
ALVAREZ VIDAL  
Fecha:2022-11-18  
09:01-10:00

Mg. Martha Álvarez Vidal  
**DOCENTE RESPONSABLE DE  
EDUCACIÓN CONTINUA**